

Carga-descarga, estiba-desestiba y trincaje en el transporte de mercancías por carretera.

2016.04.01

1

Con el objeto de armonizar las normas de carga de la mercancía (estiba y sujeción) la Unión Europea ha aprobado una Directiva que **en los próximos meses deberá incorporarse al derecho interno**. Se trata de la **DIRECTIVA 2014/47/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 3 de abril de 2014** relativa a las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en la Unión.

Dice la Directiva que todas las partes implicadas en el proceso logístico, incluidos los cargadores, empresas de transporte, operadores y conductores, desempeñan un cometido a la hora de velar por que la carga vaya adecuadamente empaquetada y cargada en un vehículo apropiado.

Se prevén inspecciones en las carreteras en las que se realizará “una inspección ocular de la sujeción de la carga del vehículo” (artículo 10)

Se inspeccionará si el vehículo cumple con la sujeción de su carga de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Directiva, a fin de comprobar que la carga está sujeta de forma que no interfiera con la conducción segura, ni suponga un riesgo para la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente.

En las inspecciones se comprobará que en todas las situaciones de funcionamiento del vehículo, incluidas las situaciones de emergencia y las maniobras de arranque cuesta arriba el cambio de posición de las cargas entre sí, contra las paredes o las superficies del vehículo sea mínimo, y las cargas no puedan salirse del espacio de carga ni desplazarse fuera de la superficie de carga.

Se aprobará **el régimen de sanciones** aplicable en caso de incumplimiento de las disposiciones sobre sujeción de la carga.

Transposición. Los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el **20 de mayo de 2017**, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva.

Los Estados miembros aplicarán dichas disposiciones a partir del 20 de mayo de 2018.

Junto con el anexo III que se adjunta la Unión Europea ha aprobado una “[Guía europea de mejores prácticas sobre sujeción de cargas para el transporte por carretera](#)”

Esta Guía no posee el carácter vinculante de un acto jurídico adoptado por la Unión. Pero dado que “presenta los conocimientos acumulados por los expertos europeos en la materia” y que es un documento realizado y publicado por la Unión Europea es indudable su utilidad para los organismos competentes para la realización de inspecciones técnicas en carretera en virtud de la Directiva 2014/47/UE y de la jurisprudencia de los tribunales.

